



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 120-2016-MDM

Majes, 03 de Agosto del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 14 de fecha 27 de julio del presente año, se acordó

VISTOS: El Registro de Tramite Documentario nro. 00038898, El Informe nro. 000244-2016-SGGSYE/MDM, El informe nro. 375-2016-UPPTO-SGPPYR, El Dictamen nro. 000128-2016-SGAJ/MDM y el Dictamen de la Comisión de Regidores del Desarrollo e Inclusión Social. Nro. 00 24-CORDIS-2016-MDM.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que Mediante El Registro de Tramite Documentario nro. 00038898 conteniendo la carta s/n presentada por la señora Nancy Alicia Esteba Mamani quien solicita apoyo en la compra de un ataúd para poder dar una cristiana sepultura de su menor hijo Jesús Fernando flores Esteba, quien falleció en circunstancias que son materia de investigación en la actualidad.

Que mediante El informe nro. 000244-2016-SGGSYE/MDM de fecha 08/07/2016 emitido por Sub Gerencia de Gestión Social y Económica señala que la donación solicitada se encuentra contemplada dentro del plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia por lo cual se solicita la asignación de S/. 800.00 Ochocientos Con 00/100. Para otorgar el apoyo que consiste en compra de un ataúd.

Que informe nro. 375-2016/UPPTO-SGPPYR emitido por la unidad de presupuesto quien señala que se cuenta con el debido crédito presupuestario por el monto de S/. 800.00 Ochocientos Con 00/100. Para atender el gasto de apoyo solicitado.

Que, El artículo 9 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo de la Municipalidad, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el apoyo en calidad de donación de por un valor es de **S/. 800.00 OCHOCIENTOS CON 00/100**. En favor de la **SRA. NANCY ALICIA ESTEBA MAMANI** para la compra de un

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes



ATAÚD con el objeto de poder dar una cristiana sepultura de su menor hijo **JESÚS FERNANDO FLORES ESTEBA**, quien falleció en circunstancias que son materia de investigación en la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

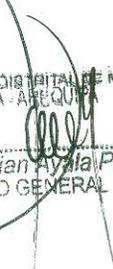
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Efraim Hurtado Refamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL